Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Diputados del Comun, D.n Fran.co Pacon, y D.n Ph. Santos Procuradores
Sindico gral y Personero y acordaron lo siguiente

Fee de Cita N.

Enesre Ayuntamiento Fulgencio Gallardo Portero de sala Certificó
haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros regidores que han de
ponerse son havidos, como a los Cavalleros diputados y Sindico gral y Per-
sonero en este Ayuntamiento mediante la citacion general para

5º Posito

dicha, la proposicion que en el antecedente Cavildo hizo a esta
Ciudad su Cavallero Procurador general; Tenida inteligencia dixo,
la tiene por justa y conforme a ella por el beneficio publico y con-
servacion de su importante ramo de Posito, que es el que unica-
mente asegura el Panadeo Publico, y respecto de que en el cavil-
do precedente quedó evaquada la prim.a parte; por lo que
toca a la segunda, que trata de Compras, Acuerda esta Ciudad
se habra desde luego en su Almudi, la de Arigos de Calidad
a los precios mas Equitativos que se pueda, comisionando p.a
ello al Cavallero Patron del Posito de Acuerdo con su Ex.mo
Corregidor y mas Adjuntos tomar conocimiento el S.r D.n
Fran.co Pascueran uno de los Diputados del Comun, con el Ca-
vallero Sindico Personero, hasta emplear el todo de los Cau-
dales que haia libres para poderse usar; tambien Acuerda
esta Ciudad para ponerse en conocimiento de las Proposi-
ciones que aiga sobre alterar el presente methodo de
Govierno que tiene el Posito que se considera unicam.te
de Arina p.a que no falte en ningun evento el Pan al
Publico que por el Cavallero Sindico gral se pidan los
avisos de que hace mencion dha Proposicion y se presenten
a este Ayuntam.to que en instruido tomara la resolucion
Conveniente; y deviendo atender a facilitar con equidad
la posible Salida y mas prompto consumo de sus encerres
Acuerda tambien que se forme por el Interventor del
Posito un Estado del valor fixo de los encerres por
si conviniere hacer alguna vaja en el precio de las
Arinas, el que se haga pres.te en el prim.r Cavildo ord.o
a fin de resolver lo que convenga, y en el tambien se
haga presente el memorial presentado por el gremio de
Panaderos sin perjuicio entretanto de las providencias
dadas por esta Ciudad aprovadas y mandado guardar
por la Real Justicia, a q.n suplica se sirva mandar
se lleve a puro y devido efecto

El Señor D.n Fran.co Rubiela dixo: que diziendose